



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0302-268-2022.-

DECRETO N° 12142 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor del "Club Jujeño de Pescadores Río Bermejo - Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Los términos del Dictamen N° 196-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 116/116vta.), por lo cual procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "CLUB JUJEÑO DE PESCADORES RÍO BERMEJO - ASOCIACION CIVIL" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que como Escritura Pública N° 23/2023 del Registro Notarial N° 29 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 121 a 128 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

[Handwritten signature]
Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



[Handwritten signature]
L.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CARRERA
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia